

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL ESTUDIO “LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES, EDICIONES XVII Y XVIII”. EXPTE CONTR 2026 161482.**

En la tramitación del citado expediente CONTR 2026 161482 se ponen de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante memoria de fecha 29 de abril de 2026, de la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, se pone de manifiesto la necesidad y oportunidad de proceder a la contratación del Servicio de realización del estudio de campo, análisis de datos y elaboración del Informe Final de resultados para el estudio “La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII”. En la memoria se justifica asimismo la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia para la realización de los servicios que se contratan.

De la misma fecha es también el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

**Segundo.-** Con fecha 7 de mayo de 2026, se acuerda por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el inicio del procedimiento de contratación, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (154.055,72 €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (32.351,70 €), siendo el importe total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (186.407,42 €).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación, al no contemplarse supuestos de modificación ni posibilidad de prórrogas.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato se tramitará mediante procedimiento abierto, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.

**Cuarto.-** Con fecha 27 de mayo de 2026, se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con número AJ-CIJFI/INF/2026/135 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, si bien realizando diversas consideraciones a las que se ha dado respuesta a través de las correspondientes adaptaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Quinto.-** Asimismo, ha sido preciso aprobar nueva memoria justificativa y nuevo pliego de prescripciones técnicas, con fechas 22 de junio de 2026 y 10 de junio de 2026, respectivamente, sustitutivos de los iniciales, a los únicos efectos de adaptar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas del informe citado en el antecedente cuarto.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 02/07/2026 15:23:04                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwbS1L4arBw71NO1rysE34o7Ro9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Sexto.-** Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

**Segundo.** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Tercero.-** De conformidad con los artículos 15.2.u) y 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

#### RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación, CONTR 2026 161482, denominado **Servicios de realización del estudio de campo, análisis de datos y elaboración del informe final de resultados para el estudio "La población andaluza ante las adicciones ediciones XVII Y XVIII"**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (154.055,72 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (32.351,70 €), siendo el importe total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (186.407,42 €) IVA incluido.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, conforme al artículo 131 de la LCSP.

**Tercero.-** La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente de contratación, a abonar con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31B/22706/00 01.

**Cuarto.-** La publicación del anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 02/07/2026 15:23:04                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwbS1L4arBw71NO1rysE34o7Ro9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Quinto.-** La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE**  
P.S. El Viceconsejero  
**(Orden de 31 de julio de 2025)**

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 02/07/2026 15:23:04                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwbS1L4arBw71NO1rysE34o7Ro9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |